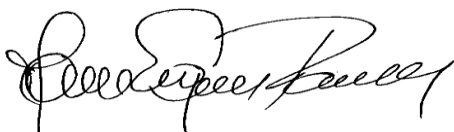


SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el Presente Proceso **ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL, (Rad.2020-00368-00)**, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA**, informando que dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 684

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

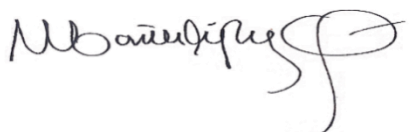
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda **ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL**, promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA**.

A la presente demanda se le dará el trámite establecido en el artículo 52 de la Ley 50 de 1990, que modificó los artículos 401, literal e) y 380, numeral 2º del Código Sustantivo del Trabajo.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido de este auto al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUBDIRECTIVA SECCIONAL CAFETERA** y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de cinco (05) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 de Octubre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA